

**Cediendo a la Universidad de San Agustín el local del Colegio Nacional de la Independencia Americana de Arequipa y un lote de terreno al Colegio de Abogados de la misma ciudad**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**—Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir, a título gratuito, a la Universidad Nacional del Gran Padre San Agustín, el local del antiguo Colegio Nacional de la Independencia Americana de Arequipa.

**Artículo 2°**—Del antiguo local del mencionado Colegio se entregará, en propiedad, al Colegio de Abogados de esa ciudad, un lote de terreno de quince metros de frente hacia la calle San Agustín por veinticinco metros de fondo, o sea, trescientos setenticinco metros cuadrados, colindante con el templo de San Agustín. En esta cesión quedan comprendidos los edificios existentes en el referido lote.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

**José Gálvez**, Presidente del Senado.

**F. León de Vivero**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**Alcides Spelucín**, Senador Secretario.

**Carlos Manuel Cox**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

**J. L. BUSTAMANTE.**

**Luis E. Valcárcel.**